



**CIRC. Nº: 674/2024**

**ANT. :**

**MAT. : CIRCULAR MEDIDAS PARA  
EXPORTACIÓN DEBIDO A MOSCA DE LA  
FRUTA**

**SANTIAGO, 02/10/2024**

**DE : JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA - FORESTAL Y  
SEMILLAS OFICINA CENTRAL**

**A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Como es de su conocimiento, en el ámbito de las exportaciones hortofrutícolas se dispone del Instructivo "Implementación de Acciones Ante la Detección de Mosca del Mediterráneo para Certificación Fitosanitaria".

Al respecto, producto de nuevas alternativas que se han ido gestando desde el punto de vista de la Cuarentena Interna, para enfrentar los brotes generados por detecciones de Mosca de La Fruta, se hace necesario introducir modificaciones al Instructivo antes citado.

En atención a la urgencia, me permito informar estas modificaciones por esta vía para su implementación, en el intertanto que se procede con la actualización del documento antes mencionado.

De esta forma se establece lo siguiente:

1. Productores que son autorizados por Cuarentena Interna del SAG a movilizar a mercado interno sus producciones mediante una alternativa a la aplicación de un tratamiento (sea de fumigación o de frío), podrán movilizar también su fruta de exportación a establecimientos ubicados fuera del Área Reglamentada para su embalaje, sin que el establecimiento que recibirá la fruta deba cumplir con medidas adicionales de resguardo en la recepción del producto.
2. Sin embargo, estos establecimientos no podrán procesar o manejar fruta para el mercado de EE.UU.
3. Todo Establecimiento que reciba fruta procedente de un Área Reglamentada, deberá contar en forma previa, con un Plan Operacional de Trabajo (POT) aprobado por el SAG. Adicionalmente estos establecimientos deberán contar con un listado de los predios ubicados en el área reglamentada desde los que reciben fruta.
4. Los Establecimientos que realizarán actividades bajo este esquema (Planta en área libre que reciba fruta de Área Reglamentada) para los EE.UU. deberán cumplir con el requisito de "Planta Burbuja", y en este caso toda fruta que se procese en el establecimiento estará cuarentenada para este mercado.
5. Para producciones que no estén autorizadas por Cuarentena Interna para movilizar su fruta a mercado interno, podrán ser destinadas a Establecimientos fuera del Área Reglamentada para su exportación, sólo si el Establecimiento receptor cumple con el concepto de "Planta Burbuja", debiéndose en este caso incorporarse en el POT, el manejo de la fruta de descarte o comercial.

En este caso, tanto el POT del productor como el del Establecimiento receptor deberá estar aprobado por Cuarentena Interna del SAG.

Además, y en consideración a lo anterior, me permito señalar que un Plan Operacional de Trabajo de un Establecimiento, para que pueda ser aprobado debe contemplar como mínimo los criterios señalados más abajo.

Cabe señalar que estos requisitos son requeridos solo si el Establecimiento procesará fruta de área libre para exportarla a mercados donde Mosca del Mediterráneo es cuarentenario, como por ejemplo Japón o Corea, excluido los EE.UU.

### **Plan de trabajo (POT)**

A continuación, se describen los antecedentes mínimos que debe contener un POT:

#### **Antecedentes generales**

- Deben encontrarse especificados todos los mercados objetivos del Establecimiento.
- Indicar claramente cómo se maneja la trazabilidad respecto del origen de la fruta.
- Identificar al responsable de mantener al día un detallado control de existencia con los orígenes de la fruta recepcionada en el Establecimiento.
- Señalar como aplicará un manejo diferenciado de la fruta durante su proceso, de acuerdo al origen de la fruta (área reglamentada o área libre), detallando el manejo diferenciado en cada una de las etapas del proceso, desde la recepción hasta el almacenaje del producto terminado, incluyendo la sanitización de las líneas de proceso, cuando exista cambio del origen de la fruta, de tal forma de dar garantías de trazabilidad durante todo el flujo del proceso.

#### **Recepción de fruta proveniente de huertos**

- El Establecimiento deberá asegurar a nivel de recepción, que la fruta dispone de la trazabilidad con el CSG correspondiente (Circular 551/21).
- El almacenaje de estas dos condiciones (fruta del área libre y del Área Reglamentada), y mientras está a la espera de su embalaje, deberá ser en cámaras independientes para cada condición.

#### **Proceso de embalaje para mercados cuarentenarios**

- Cada vez que se embale fruta originaria del Área Reglamentada, la línea de proceso debe ser limpiada y sanitizada, en forma previa de embalar fruta del área libre.

#### **Almacenaje de partidas embaladas destinadas a mercados en que la plaga es cuarentenaria**

Para el almacenaje se podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

- Uso de cámaras independientes. La fruta producida en un Área Libre, y que se destinará a mercados Cuarentenarios de esta plaga, deberá ser almacenadas en cámaras independientes de aquellas que almacenen fruta producida dentro del Área Reglamentada.
- Subdivisión de la cámara con una malla, que vaya desde el piso hasta el cielo de la cámara, la que no debe tener perforaciones mayores a 1,5 mm.
- Mantener una separación de 1 m entre la fruta de un origen y otro, para lo cual la fruta debe haber sido embalada con bolsas que no tengan perforaciones o en bolsas en que sus perforaciones no superen el 1,5 mm, requisito que debe cumplir al menos los envases destinados al mercado cuarentenario.

En estos casos, las bandas de almacenaje deben estar identificadas si la fruta es de Área Reglamentada o de Área Libre.

Agradeceré a Ud. informar al personal relacionado con el proceso de certificación fitosanitaria de lo señalado precedentemente, y a los posibles interesados.

Saluda atentamente a Ud.,



**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
**JEFE (S)**  
**DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA -**  
**FORESTAL Y SEMILLAS**

RBO/CMS

Distribución:

Roberto Carlos Ferrada Ferrada Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Biobío  
Eric Marcelo Guital Alarcón Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional O'Higgins  
Claudio Armando Ternicier Gonzalez Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago Oficina Regional Metropolitana  
Osvaldo Renán Alcayaga Benavente Director Regional Región de Ñuble Oficina Regional Ñuble  
Jaime Rodríguez Yagnam Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Coquimbo  
Francisco Javier Briones Fernández Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Los Lagos  
Luis Arturo Villanueva Rodríguez Director Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Maule  
Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Aysen  
Carlos Andrés Burgos Martínez Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Dirección Regional de Los Ríos Oficina Regional Los Ríos  
Mei Siu Maggi Achu Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Atacama  
Astrid Tatiana Tala Díaz Directora Regional SAG Región de Valparaíso Oficina Regional Valparaíso  
Hugo Guido Urrutia Contreras DIRECTOR REGIONAL(S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Antofagasta  
Sue Vera Cortez Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Tarapaca  
Paula Alejandra Quiero León Directora Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Magallanes  
Álvaro Rodrigo Alegría Matus Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Arica y Parinacota  
Ruth Alicia Arévalo Macías Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero Oficina Regional Araucanía

c.c.: Erik Alexis León Orellana Encargado Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central  
Cecilia Bravo Navalon Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central  
Nancy Evelyn Soto Landeros Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central  
Jorge Antonio Concha Torres Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central  
Jaime Felipe Alvarez Muñoz Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central  
Roberto Antonio Mir Loyola Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central  
Lesly Valeska Castro Cárdenas Profesional Sección Productos Agrícolas y Forestales Oficina Central

División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=164651170&hash=869c3>